



Lanús, 25 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.898.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.184/21; el Expediente N° 92.750/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de celebrar contratos;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.184/21, de fecha 30 de abril de 2021, se autorizó el pago del Contrato de Obra suscrito con el Sr. AQUINO, Elvio Sebastián, - C.U.I.T. N° 20-43797097-2 -, en el marco del Programa de Regularización de Licencias de Conducir, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante Nota suscripta con fecha 01 de octubre de 2021, el Sr. AQUINO, Elvio Sebastián, rescindió unilateralmente su Contrato a partir del 18 de octubre de 2021, el cual se encontraba vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2021;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de dejar sin efecto el Contrato de Obra suscrito con el Sr. AQUINO Elvio Sebastián;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 18 de octubre del año 2021, el Contrato de Obra suscrito con el Sr. AQUINO, Elvio Sebastian, - C.U.I.T. N° 20-43797097-2 -, aprobado mediante el Decreto N° 1.184/21.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As.
- Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ
Diego
Gabriel**

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.10.26
09:00:15 -03'00'



**GRINETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.26
14:04:24 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.26 11:30:06 -03'00'